

TEXTIL ALCOYANA, S. A.

Año 1973

M E M O R I A QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "TEXTIL ALCOYANA,
S. A." PRESENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA EL
DIA 28 DE MARZO DE 1974.

=====

Señores accionistas:

Si se nos pidiera definir económicamente el año 1973 en una corta frase, creemos que ninguna reflejaría mejor su historia como la de "blanco y negro". Puesto que empezó y discurrió su mayor parte bajo los signos positivos de una demanda fuerte y un óptimo empleo y aprovechamiento industrial, y terminó bajo las más ne-
gras perspectivas que jamás se han conocido. Perspectivas que de nin-
gún modo pueden tildarse de subjetivas, puesto que es juicio unánime y universal repetido hasta la saciedad, que el año 1974 será duro, di-
fícil y de una acusada recesión económica.

Causa fundamental de todos los males vaticinados, ha sido una guerra, desgraciadamente alentada y empezada y que terminó cuando los que rigen los destinos mundiales, juzgaron que era el momento más oportuno para sus intereses.

Las represalias, quizá previstas, de quienes podían tomarlas, fué el embargo del petróleo que amenazó de muerte las economías de los paí-
ses de la Europa occidental y del Japón que, maliciosamente, cabe re-
celar, inquietaban más de la cuenta a los dos países rectores de la humanidad.

Las consecuencias inmediatas fueron:

1.- Una amenaza de reducciones energéticas, agravada en el caso español, con la concurrencia del más bajo nivel de nuestras reservas hidráulicas.

2.- Una súbita desaparición y brusco encarecimiento de las mate-
rias primas, como secuela de una probable menor producción y un acapa-
ramiento especulativo de sus poseedores, al asegurarse una fácil ga-
nancia por un corto almacenamiento, y

3.- Una desorbitada inflación, consecuencia del encarecimiento de

toda clase de artículos y de la lógica presión social que tenía que producirse.

El resultado era inapelable. Los márgenes comerciales de beneficio, acumulados durante los nueve primeros meses del año, desaparecieron, y sólo sirvieron para compensar las pérdidas del último trimestre al tener que cumplirse los compromisos pendientes, adquiriendo las materias y los jornales a precios muy superiores a los calculados.

Si a ello se suman las medidas financieras basadas en los nuevos índices de liquidez de los establecimientos de crédito, que al margen de su mayor o menor oportunidad, ocasionaron una limitación de créditos y de descuento comercial, había de producirse forzosamente una reducción de demanda y un considerable aumento de efectos impagados.

En la economía nacional flotaban angustiosamente dos problemas: 1) el retorno de los emigrantes por desempleo en sus países de trabajo, bajo el doble perjuicio de reducción muy sensible del envío de divisas y de aumento de paro obrero, y 2) la disminución del turismo, la más importante industria del país, por lo menos en cuanto a compensación de nuestra balanza de pagos se refiere.

De producirse estos dos fenómenos, nuestras reservas de divisas estaban amenazadas de muerte y en trance de desaparecer, en un solo año, el fruto de la última década.

No es exagerado, pues, afirmar, que pocas veces, al término de un ejercicio económico, las perspectivas podían ser más sombrías y desalentadoras. Sólo quedaba la esperanza de que la generalidad del mal que afecta por igual a todas las naciones desarrolladas, habría de tener una solución afanosamente buscada. Aquello, de mal de muchos ...

Por eso reiteramos que el año 1973, que empezó blanco, limpio de problemas, terminó negro, sumido en la oscuridad de la tormenta.

Aunque fuera ya de los límites cronológicos de esta Memoria, será oportuno hacer una referencia a lo que deparó el mes de enero último como índice clasificador de la situación y orientador de futuro. De su evolución cabe deducir las siguientes consecuencias:

A.- Parece resuelto el suministro de crudos y alejado, por tanto, el peligro de restricciones energéticas y de consumo de carburantes,

por incidir, además, una mejora de las reservas hidráulicas.

B.- El desorbitado encarecimiento de estos productos, determinará un exceso de riqueza en los países de origen y un quebranto en los de consumo. Concretamente en España se augura, que en 1974, no habrá incremento en nuestras reservas de divisas, y probablemente sufriremos una sensible disminución.

C.- Persistirá la escasez de materias primas. En las textiles se prevé un restablecimiento de normalidad para el segundo semestre en la mayoría de ellas, excepto en poliéster y poliamidas para las que se esperan dos años de dificultades. Se mantendrán los precios actuales, salvo ligeros descensos en algunas materias.

D.- Habrá disminución de la demanda, mayores dificultades de financiación y aumento de impagados.

E.- Subsistirá la inflación con cotas similares a las de 1973.

x x
x

La anómala situación creada, exigía por parte de la Administración la adopción de medidas conducentes a una contención de la expansión, pero con la prudencia necesaria para no caer, como tantas veces, en una recesión económica asfixiante, de la que luego es tan difícil salir. El objetivo por tanto, era una contención de la aceleración, manteniendo la expansión dentro de unos límites más modestos. Base fundamental de la legislación promulgada, fué el Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre sobre medidas coyunturales de política económica, que regula de futuro, las políticas de precios, rentas, fiscal y otras medidas complementarias.

Ciñéndonos a las que afectan a nuestra industria, cuyos productos han sido catalogados en el grupo de precios autorizados, las medidas económicas más importantes dictadas para el desarrollo del Decreto Ley antes mencionado, han sido las siguientes:

Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre 73, que, aplicando el criterio de fortalecer el régimen de estimación directa, excluye del Sistema de Evaluación global: 1, En el Impuesto sobre

Rendimientos del Trabajo Personal, a las personas físicas que ejerzan actividades profesionales y cuyos ingresos anuales igualen o excedan las doscientas mil pesetas. 2, En los Impuestos sobre Sociedades e Im puesto Industrial, Cuota de Beneficios, las personas físicas o jurídi cas cuyo volumen anual de operaciones haya superado los cincuenta mi llones de pesetas, y 3, La misma base será motivo de exclusión para el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.

Por tanto, se ha limitado sensiblemente el contenido de los Con venios y es de suponer que, de no cambiar la tendencia ministerial, en un plazo corto vuelva a recortarse la cifra tope de permanencia, con lo cual los contribuyentes de estimación directa serán mayoría.

Ha sido importante la modificación de normas sobre el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, desarrolladas por el Decreto 3390/73, de 21 de diciembre, especialmente por la ampliación de las personas obligadas a declarar, modificación de plazos de presen tación y reducción de tarifas. El Decreto 3391/73, igualmente de 21 de diciembre, regula la valoración y aplicación de signos externos y, fi nalmente, la Orden de 29 de enero de 1974, introduce una obligación nue va: las Sociedades y demás Entidades vendrán obligadas a presentar de claración duplicada, cuyo modelo complementa la Orden, de las personas naturales que usen bienes o utilicen servicios calificados como signos externos.

A fuer de ser ecuanímes, hemos de aplaudir la nueva ordenación y reconocer su justicia, en el triple aspecto de intentar terminar con los sujetos pasivos que hasta ahora permanecían en la clandestinidad, atacar el camuflaje que se venía haciendo de signos externos al socai re de entidades jurídicas y, principalmente, en lo referente a la re ducción de tipos. Creemos sinceramente, que la primera fase para com batir el fraude fiscal, que va siendo necesario atacar, es reajustar los tipos impositivos en general, a una mayor objetividad.

En el orden de la política de rentas, limita el Decreto-Ley, ba se de todo este ordenamiento, el reparto de dividendos activos en la forma que sea, a la media de los distribuidos en los dos años anterio res, y, en cuanto a salarios, determina el aumento máximo por Con venios

del resultante del crecimiento del coste de la vida, fijado posteriormente en el 14'20%.

Finalmente, como estímulos activadores, se dictan medidas sobre apoyo fiscal a la inversión, concentración de empresas y restablecimiento de la Ley de Regularización de Balances, cuya Instrucción se desarrolla en la Orden de 2 de febrero último, que aprueba el texto actualizado de la misma. El apoyo fiscal a la inversión no comprende, entre las industrias que pueden beneficiarse, nuestras actividades textiles.

Si prolija ha sido, como se desprende de lo expuesto, la legislación económica, no lo ha sido menos la que tiene carácter social.

Como es habitual, en el mes de marzo y por Decreto 527/73 del día 29, se fija el nuevo salario mínimo en 186 pesetas y se modifican las bases tarifadas de cotización al Régimen General de la seguridad Social señalando los nuevos tipos que, sumando los correspondientes a Formación Profesional y Cuota Sindical, quedan en el 50'60% (42'17 empresa y 8'43 trabajador) para las bases, y el 15'56% (13'47 y 2'09) para la complementaria individual.

A este respecto, y por entrañar una notable modificación, resalta mos que el Decreto Ley 12/73 sobre coyuntura económica, prevé en el apartado 5 de su artículo 12, que en los nuevos Convenios Laborales que se pacten durante la vigencia de dichas Normas, el 50% de la cuota de la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores, cuyas retribuciones no excedan de ciento cincuenta mil pesetas, correrá a cuenta de las empresas. Notable mejora salarial que ha pasado desapercibida por no habersele dado la difusión que se merece, y cuya vigencia máxima es de un año de duración.

La Resolución de 11 de enero 1973, interpretativa del Decreto Ley 12/1972, mantiene la cuota del 9% para el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, de las retribuciones de los obreros manuales que oscilen entre las cien y las doscientas mil pesetas; estableciendo un aumento progresivo para llegar en 1977 al 14% general. Pero el apartado dos del artículo 14, del Decreto Ley 12/1973, mantiene para 1974, el 9% para los obreros manuales de las retribuciones antes señaladas, y reduce al 12% el tipo general.

Aparecen durante el año que comentamos dos disposiciones importantes sobre salarios: el Decreto 2380 de 17 de agosto sobre su Ordenación y la Orden de 22 de noviembre, que desarrolla dicho Decreto. Aparte de dejar suficientemente aclarados los conceptos que integran la retribución y su clasificación por grupos, ha entrañado una nueva redacción del modelo oficial del recibo de salarios.

Y, finalmente, como colofón de política laboral, aprueban las Cortes la nueva Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, que, manteniendo en sus líneas fundamentales la parte correspondiente a nombramientos de Comisiones y régimen de trabajo de las mismas, introduce variaciones sustanciales respecto a su homologación y aprobación por la Autoridad Laboral y nueva normativa a seguir en los casos de no llegarse a un acuerdo.

Es también destacable dentro de la actividad legislativa, la Ley 16/1973 de 21 de julio, sobre reforma del Libro Primero del Código de Comercio, cuyos aspectos más importantes son: a) hacer constar en toda la documentación y correspondencia, los datos identificadores de la inscripción en el Registro. b) libros obligatorios y características. c) obligatoriedad trimestral de transcripción en el libro de inventarios de los balances de comprobación y d) entrada en vigor en uno de enero de 1974.

x

x

x

En el orden comercial, la característica dominante en el ejercicio ha sido una suficiente demanda interior, excepto en el último trimestre, y un endurecimiento y reducción de las exportaciones, consecuencia de la revalorización de nuestra moneda respecto del dólar USA y de otras divisas de las naciones de occidente, nuestros habituales clientes; tendencia que persiste en los dos primeros meses del año en curso.

Se celebró con ascendente empuje de expositores y compradores, la IV edición de TEXTILHOGAR. El certamen tiene sin embargo un aspecto negativo: como consecuencia de la espera de los comerciantes para conocer las novedades que se exponen en la Feria, el mes de enero registra cada

de Punto, con carácter provincial todas ellas y correspondientes al ejercicio 1972.

Se firmaron en líneas generales, con un aumento respecto al año anterior del 22'50%, excepto la del Grupo de Borrás, que lo fué con só lo el 12'---%.

Posteriormente, procedimos a la distribución individual de bases y cuotas, de acuerdo con los datos previamente recogidos al efecto.

Convenios para el I.T.E.- Para el presente ejercicio 1973, se negociaron los provinciales de los Grupos de Trapos y Borrás, que se firmaron con los aumentos respectivos del 50 y 25% y de los que efectua-
mos la oportuna distribución de cuotas.

Nuestros representantes intervinieron asimismo en los Convenios Nacionales de Hilados y Tejidos, los cuales registraron también una subida del 25% sobre el año anterior.

No hubo Convenio provincial de Géneros de Punto, por no haberse llegado a un acuerdo con la Administración, quedando sus contribuyentes en consecuencia, sometidos al régimen de estimación directa.

Oficina Técnica de Electricidad.- Ha registrado durante todo el año, las mismas 52 empresas del ejercicio precedente.

Servicio Médico de Empresas.- Sigue con 12 empresas cuyo número total de productores fué de 1890.

La administración y dirección del mismo se ha llevado por nues-
tra oficina dentro de lo normal, aunque ya para el ejercicio de 1974 se prevé una reestructuración del Servicio impuesta por las nuevas normas del organismo superior competente, en el sentido de reducir las empre-
sas que lo integran y aumentar la plantilla de médicos que lo componen para una mayor dedicación a la labor a realizar.

OFICINA ADMINISTRATIVA.- En el resumen con que vamos a dar principio a este capítulo, se aprecian los jornales satisfechos por las empresas asociadas según se desprende de las nóminas que se nos han presentado, el número de trabajadores a que corres

ponden y la distribución de las bases que sirvieron para la liquidación por los distintos conceptos que comprende la Seguridad Social, así como los porcentajes de aumento que sobre el año anterior se han registrado. Veámoslo:

Datos básicos:

	<u>Año 1973</u>	<u>Aumento s/ año anterior</u>	<u>Porcen taje de aumento</u>
Haberes satisfechos por las empresas: (Base para Accidentes de Trabajo).			
Textiles	571.372.790		
Géneros Punto	<u>51.340.790</u>	622.713.580	107.636.572 20'89 %
Importe bases tarifadas para cotización S.S. al 50'60%.			
Textiles	361.125.742		
Géneros Punto	<u>36.259.909</u>	397.385.651	73.392.607 22'65 %
Importe bases complementarias para cotización al 15'56%.			
Textiles	183.026.871		
Géneros Punto	<u>13.079.447</u>	196.106.318	100.519.234 105'15 %
Trabajadores Industria textil		4.920	310 6'72 %
Trabajadores géneros de punto		571	17 3'06 %
	=====	=====	=====

Si se tiene en cuenta que el censo de trabajadores se ha elevado en más del 6%, la diferencia del porcentaje hasta el 20'89% de aumento que arroja el capítulo de haberes satisfechos, corresponde realmente a las mayores percepciones de los trabajadores, debidas en su mayor parte, a la aplicación del índice del aumento del costo de vida a las retribuciones del Convenio Laboral desde 1º de enero y al nuevo salario mínimo vigente desde 1º de abril.

Las bases complementarias para la cotización, han experimentado en el ejercicio que comentamos, un extraordinario aumento, el 105'15% sobre el anterior, si bien cabe señalar que, aunque a partir de 1º de julio la capacidad de absorción de estas bases fué ampliada en un 50%

(en total el 150% de la tarifada contra el 100% que regía), en la diferencia hasta el porcentaje alcanzado, influye principalmente el hecho, de que los antecedentes que se pueden tomar para la comparación, corresponden a sólo algo más de medio año, (de 1 de julio a 31 diciembre del 72, incluidas las dos pagas extraordinarias) y el presente, al año completo.

En el detalle que sigue, se reflejan las cotizaciones a la Seguridad Social.

Satisfecho a la Seguridad Social:

	<u>Año 1973</u>	<u>Aumento s/año anterior</u>	<u>Porcentaje de aumento</u>
Por Enf., Invalidez Transitoria, Protec. a la Familia, Desempleo, C. Sindical, Formación Prof. y Aportación al Régimen Agrario	164.595.282	33.057.934	} 28'91 %
Por Vejez e Invalidez	65.835.070	18.625.133	
Por Accidentes de Trabajo.	10.254.703	1.846.115	21'95 %
	<u>240.685.055</u>	<u>53.529.182</u>	<u>28'60 %</u>

Del incremento alcanzado en la cotización (28'60%) puede decirse, que, todo lo que sobrepase al porcentaje de aumento de los haberes (20'89%), responde a una elevación real en su conjunto de las bases y tipos gravados por la Seguridad Social, cuya elevación, considerando lo incompleto del antecedente del año 1972 en las bases complementarias señalado en el último párrafo del comentario anterior, bien puede cifrarse en un 5/6%.

Con cargo a los Seguros Sociales, se han satisfecho por las Empresas a los beneficiarios, las correspondientes prestaciones, que ascendieron a un total de:

	<u>Prestaciones</u> <u>año 1973</u>	<u>Porcentaje</u> <u>de aumento</u> <u>s/año anterior</u>
A los de protección a la Familia	29.607.082	5'67 %
A los de baja por Enfermedad	27.222.683	91'15 %
A los de baja por Accidente de Trabajo.	3.403.315	19'01 %
	<u>60.233.080</u>	
	=====	

Como siempre, todas estas prestaciones fueron deducidas como pagos a cuenta, de las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social.

Igual que en el ejercicio anterior, no se ha producido desempleo y, por tanto, ninguna prestación por tal concepto.

RENOVACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Por haber transcurrido el tiempo reglamentario, corresponde cesar en sus cargos a los Consejeros D. José Lloréns Aracil, D. Antonio Abad Catalá, D. Fernando Monllor Raduán, D. Roque Espí Sirvent y D. José Pérez Martínez, para quienes el Consejo propone un voto de gracias por su acertada labor, y su reelección por otro período de dos años.

x X
x

Para terminar esta Memoria es de justicia, que muy gustosamente cumplimos, el resaltar la labor constante, eficaz y exacta de nuestro personal administrativo, que en plantilla bien reducida, han sido capaces de desarrollar la labor que los números expuestos indican. Para ellos, pues, un voto de gracias y el anuncio de que el Consejo tiene en estudio el dotar a nuestra oficina de los elementos necesarios para facilitar en lo posible su labor, ampliando al mismo tiempo los servicios que viene prestando a las empresas agremiadas.

PROPOSICIONES:

Primera.- Aprobar la presente Memoria y cuentas cerradas en 31 de diciembre de 1973.

Segunda.- Que el superávit habido de 6.711'28 Pts., pase a la cuenta "Excedentes de Cuotas".

Tercera.- Reelegir como Consejeros de la Sociedad a D. José Lloréns Aracil, D. Antonio Abad Catalá, D. Fernando Monllor Raduán, D. Roque Espí Sirvent y D. José Pérez Martínez.

Cuarta.- Nombrar censores de cuentas para 1974, a D. Rafael Llopis Llin y D. Enrique Moltó Segura y, como suplentes, a D. Armando Gosalbez Moltó y D. Fausto Ripoll Gisbert.

Alcoy, 28 marzo de 1974

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Manuel Pérez Payá, Presidente.- Miguel Matarredona García, Vicepresidente.- Manuel Hidalgo Beistegui, José Lloréns Aracil, Antonio Abad Catalá, Eduardo Miró Satorre, Fernando Monllor Raduán, Roque Espí Sirvent, José Pérez Martínez, Vocales.- Rafael Terol Aznar, Secretario.- Vicente Boronat Vercet, Vicesecretario.

INGRESOS Y GASTOS DE "TEXTIL ALCOYANA, S.A."
EJERCICIO DE 1973

- I N G R E S O S -

	<u>Pesetas</u>
Cuotas Agremiación	2.230.117'99
Por servicios varios a asociados	24.974'---
Prestación servicios a Servicio Médico de Empresas ...	100.000'---
Derechos por almacenar materias en el Tirador	19.700'---
Alquileres	12.000'---
Intereses de c/c a n/f.	20.120'43
Extornos pólizas incendios 1970	80'---
	<hr/>
Total ingresos	2.406.992'42
	=====

- G A S T O S -

	<u>Pesetas</u>
Personal	2.199.554'54
Gastos de oficina	132.614'80
Luz y calefacción	39.159'---
Contribuciones	4.442'---
Conservación fincas	1.692'---
Diversos	22.818'80
	<hr/>
Total gastos	2.400.281'14
	=====

- R E S U M E N -

Importan los ingresos	2.406.992'42 Pts.
Importan los gastos	2.400.281'14 "
	<hr/>
Superávit	6.711'28 "
	=====

	<u>Pesetas</u>
<u>Inmuebles</u>	
INGRESO LIQ. CUOTAS PARA CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS. .	600.438'85
SATISFECHO POR CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS	554.651'---
	<hr/>
REMANENTE PARA EL PROXIMO EJERCICIO	45.787'85
	=====